SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2231135 de 08 de febrero de 2021

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LEONARDO PULIDO MARTINEZ

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: Cedula de Ciudadanía 7348469 de Bogotá D.C.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria, bajo la modalidad tiempo completo, en CONTROL DE LA SEGURIDAD DIGITAL, para la vigencia 2021

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Especificas del Contracto)

1. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada.

2. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI).

3. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar.

4. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.

5. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos

laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.

b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013).

c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).

d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2).

e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)

f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).

g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios.

k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA.

8. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.

9. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.

10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros

11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización

de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.

13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor

14. Las demás que le sean asignadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de la Regional Arauca.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el *17*/*12*/2021

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: **___08___ DE ____02___ DE __2021_____**

(Día) (Mes) (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **___17___ DE __12_____ DE __2021_____**

(Día) (Mes) (Año)

VIGENCIA DEL CONTRATO: _ Hasta el 17/12/2021_____

(Indicar plazo incluidos los meses que tiene para liquidar según cláusula del contrato)

VALOR DEL CONTRATO: ___$ 45.000.000. CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE_____

(Discriminar su valor inicial, incluidas las adiciones una a una)

SUPERVISOR: __Libardo Eugenio Sarmiento Garcia_____

(Escriba el nombre e identificación del supervisor del contrato)

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: __Cedula de Ciudadanía N.º 88.03.212 de Pamplona____

(tipo de identificación: indicar si es cedula de ciudadanía, de extranjería o el que le corresponda, mas el número de identificación)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO_X__

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	$ 46.200.000
Valor Ejecutado	$ 43.650.000
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$ 2.550.000
Saldo a liberar	$ 0,00

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS (*Indicar de forma concisa y clara que trabajos ejecuto, ej: realizo 200 liquidaciones con éxito, o realizo 50 contratos, editor la página web de la entidad, etc.)*

Se elaboró el proyecto formativo y se creó ruta de aprendizaje para las siguientes fichas:

Durante el año 2021, se realizaron actividades de formación en titulada, transversales y complementarias de la siguiente manera:

Cuadro resumen por ficha

Ficha	Tipo	Nº de matriculados	Nº de cancelados	Nº de certificados	Nº de aprendices en formación	Nº de aprendices desertados
2280683	Complementaria	21	0	21	0	0
2295753	Complementaria	20	0	19	0	1
2453965	Complementaria	21	0	20	20	1
2067088	Transversal	30	0	19	0	11
2188867	Transversal	25	0	16	0	9
2188929	Titulada	23	1	15	14	8

2278800	Titulada	30	0	0	22	8
2394248	Titulada	25	1	0	22	2
Totales		**195**	**2**	**110**	**78**	**40**

Se observa una alta deserción de 20,51%, sobretodo, en los programas de titulación.

Los aprendices sencillamente desertan y no cancelan, dejan de asistir. Desconocen el alto valor de formarse en el Sena.
Exponen temas, en orden de presentación, de:

- Trabajo
- No es lo que me gusta
- Otros

Se recomienda:

- Ofrecer programas de completo interés para la comunidad.
- Destinar más presupuesto a los programas de formación.

Se dio cumplimiento a las obligaciones específicas y obligaciones generales establecidas en el contrato y las cuales aplicaban para el cargo de instructor, las cuales están dispuestas en el SECOP II y en el repositorio: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-16-Servicios_profesionales_gestion&PPI=CO1.PPI.11933546&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=5&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2231135&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. El contratista cumplió a cabalidad las obligaciones propuestas en el contrato No. CO1.PCCNTR.2231135 de 2021 demostrando interés en el desempeño de sus funciones y así mismo la capacidad de cumplimiento de metas para con la Regional Arauca.

2. Impartió formación CONTROL DE LA SEGURIDAD DIGITAL, para la vigencia 2021, de acuerdo con los lineamientos SENA que constituyen el ser, saber, saber hacer y convivir en cada sesión formativa; logrando integrar todos los aspectos importantes en la vida personal, profesional y laboral de los aprendices.

3. Como inducción dio a conocer el manual de convivencia SENA y realizó junto con sus aprendices el análisis de este. Se Llevó a cabo mensualmente presentaciones, exposiciones, prácticas de seguridad y salud en el trabajo y estatuto de seguridad industrial.

4. Cumplió con todos los resultados de aprendizaje contemplados su cuadro de mando y programa de formación técnica asignado y realizó acompañamiento a las actividades de Bienestar del aprendiz.

5. Nota: El pago de seguridad social correspondiente al mes de diciembre será responsabilidad exclusiva del contratista, en cumplimiento de la circular 3-2018-000161, so pena de responder ante la UGPP por evasión de pagos. Excluyendo la responsabilidad del supervisor, conforme a lo determinado en la ley 1955 de 2019

6. Nota: Se da tramite a las cuentas de cobro correspondientes al mes de diciembre de 2021, teniendo en cuenta las fechas determinadas en la circular 01-3-2021-000230 del 1 de diciembre de 2021 y el cumplimiento de las obligaciones se deberán ejecutar hasta la fecha determinada en la minuta contractual, caso contrario, se imputarán los incumplimientos y se iniciara el debido proceso.

SANCIONES: SI___ NO_X__

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE_X_ BUENO__ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,



LIBARDO EUGENIO SARMIENTO GARCIA
Supervisor del Contrato Nº CO1.PCCNTR.2231135 de 2021